



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-01027 00

En atención a que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 22 de junio de 2022 dentro del término concedido, se RECHAZA DE PLANO el medio de impugnación propuesto por el demandado.

Continuando con el trámite del proceso y en atención a la manifestación suscrita por el aquí demandado, vista en el *anexo010*, téngase al ejecutado DANIEL AUGUSTO NIGRINIS PRIETO notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago de fecha 08 de marzo de 2022 de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, el 25 de marzo de 2022, fecha de presentación en el juzgado del escrito al que se le otorgó el trámite de reposición.

Se toma nota que el demandado no formuló excepciones de mérito. En firme la presente decisión, ingresen las diligencias al Despacho para proveer como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **78** del **23 DE AGOSTO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez

Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8794d7ab877938e8b79d8cf2c894f91ff360b3f873c5eb575fcb6b516610775b**

Documento generado en 22/08/2022 03:20:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>